



ACUERDO

Reunidos, a 30/04/2014, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Groupon Spain, S L ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO - Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la falta de entrega de un pedido realizado a través del portal www.groupon.es, del que es responsable Groupon Spain, S L. (en adelante Groupon), empresa adherida a CONFIANZA ONLINE Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 00100667Q3 (Cortinas mosquitera con cierre magnético para puertas y ventanas) el pasado 27 de marzo, por un importe de 9,95 Euros. Ante la falta de entrega en el plazo previsto (7 días hábiles), la particular afirma haberse puesto en contacto con la reclamada en numerosas ocasiones. No obstante, la reclamante alega que a fecha de la interposición de la reclamación aún no ha recibido el pedido, por lo que solicita su entrega inmediata, así como una compensación por el incumplimiento de las condiciones ofertadas.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 17 (Plazos de entrega) del Código Ético de Confianza Online

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Groupon, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 34.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Groupon habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido al abono del importe (9,95 Euros) en la tarjeta PayPal de la PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Groupon del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de CONFIANZA ONLINE

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes

En Barcelona, a 30/04/2014

Groupon Spain, S L

